

# MINISTERIO DEL INTERIOR

**23099** *RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se da cumplimiento al despacho de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en relación al recurso contencioso-administrativo número 510/1998, interpuesto por doña Guadalupe Gutiérrez Molina.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha interpuesto por doña Guadalupe Gutiérrez Molina recurso contencioso-administrativo número 510/1998, contra Resoluciones de 3 de marzo de 1998, del Delegado del Gobierno en Andalucía, por las que se formaliza el cese como Especialista de Vigilancia A. A., por supresión del puesto de trabajo y la posesión como Coordinador de Servicios, acordado por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (C.E.C.I.R.) mediante Resolución de 1 de diciembre de 1997.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de despacho de la antecitada Sala, lo pone en conocimiento de los posibles interesados, por si a sus derechos conviniera la personación, en forma, en el plazo de nueve días a partir del emplazamiento, en el referido recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 9 de septiembre de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

**23100** *RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se da cumplimiento al despacho de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación al recurso contencioso-administrativo número 741/1998, interpuesto por don Emilio Rincón Padrino.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha interpuesto, por don Emilio Rincón Padrino, recurso contencioso-administrativo número 741/1998, contra la Resolución de 6 de mayo de 1998, del Director general de Instituciones Penitenciarias, dictada por delegación del Subsecretario del Departamento desestimatoria de su solicitud de que le sean retribuidas las diferencias económicas existentes entre los funcionarios del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, durante el período comprendido entre 1990 y 1997.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento del despacho de la antecitada Sala, lo pone en conocimiento de los posibles interesados, por si a sus derechos conviniera la personación en forma, en el plazo de nueve días a partir del emplazamiento, en el referido recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 11 de septiembre de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

**23101** *RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se emplaza a los interesados, ante la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de Madrid, en relación al recurso número 7/249/1998, interpuesto por don Alberto José García Hernández, contra Orden de 1 de diciembre de 1997 de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.*

Dando cumplimiento de lo ordenado por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de Madrid, se notifica emplazamiento ante la misma, si a su derecho conviene, a todos aquellos posibles interesados, para lo que dispondrán de un plazo de nueve

días, en relación al recurso número 7/249/1998, interpuesto por don Alberto José García Hernández, contra la Orden de 1 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, correspondientes a los Cuerpos Especial Masculino, Especial Femenino y de Ayudantes, Escalas Masculina y Femenina, todos ellos de Instituciones Penitenciarias.

Madrid, 14 de septiembre de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

**23102** *RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1.674/1995, interpuesto por don Manuel Jesús Tena Parejo.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid el recurso número 1.674/1995, interpuesto por don Manuel Jesús Tena Parejo contra Resolución de 2 de junio de 1995, del Delegado del Gobierno en Madrid, por la que se le adscribía provisionalmente al puesto de Especialista Oficinas en el Establecimiento Penitenciario de Madrid-V (Soto del Real), con efectos de 5 de mayo de 1995, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia de 10 de junio de 1998, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo número 1.674/1995, promovido por don Manuel Jesús Tena Parejo, en su propio nombre y representación, contra Resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid de fecha 2 de junio de 1995, debemos declarar y declaramos que dicha Resolución es ajustada a derecho, excepto en lo referido al complemento específico, sobre cuya cuantía declaramos el derecho del actor a percibir la diferencia referida a este complemento conforme a lo dispuesto en el fundamento de derecho segundo. Sin costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de septiembre de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

**23103** *RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 2/2.054/1995, interpuesto por don José Vicente Pardo Serrano.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, en el recurso número 2/2.054/1995, interpuesto por don José Vicente Pardo Serrano, contra Resolución de 28 de julio de 1995 del Subsecretario del Departamento, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Orden de Dirección número 5/95 del Establecimiento Penitenciario de Valencia, sobre servicios de barrera de acceso al establecimiento, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, ha dictado sentencia de 23 de junio de 1998, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Primero.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Vicente Pardo Serrano contra la resolución del Subsecretario del Ministerio de Justicia e Interior de 28 de julio de 1995 por la que se desestima el recurso ordinario deducido contra la Orden 5/95, de 28 de marzo, de la Directora Gerente del Establecimiento Penitenciario de Valencia.

Segundo.—Confirmar los actos recurridos.

Tercero.—No hacer pronunciamiento expreso en materia de costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de septiembre de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**23104** *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 7 de julio de 1998 por la que se concede el sello INCE para hormigón preparado a «Pioneer Concrete Iberia, Sociedad Anónima», en su central de Gijón (Asturias).*

Advertidos errores en la Orden 17664/1998, de 7 de julio, por la que se concede el sello INCE para hormigón preparado a «Pioneer Concrete Iberia, Sociedad Anónima», en su central de Gijón (Asturias), publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 175, del 23, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 24979, segunda columna, en las líneas 2 y 3 del título de la Orden y en la línea 11 del texto, donde dice: «Pioneer Concrete Iberia, Sociedad Anónima», debe decir: «Pioneer Concrete Hispania, Sociedad Anónima».

**23105** *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 7 de julio de 1998 por la que se concede el sello INCE para hormigón preparado a «Pioneer Concrete Iberia, Sociedad Anónima», en su central de Málaga.*

Advertidos errores en la Orden 17665/1998, de 7 de julio, por la que se concede el sello INCE para hormigón preparado a «Pioneer Concrete Iberia, Sociedad Anónima», en su central de Málaga, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 175, de fecha 23 de julio de 1998, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 24980, segunda columna, en las líneas 2 y 3 del título de la Orden y en la línea 11 del texto, donde dice: «Pioneer Concrete Iberia, Sociedad Anónima», debe decir: «Pioneer Concrete Hispania, Sociedad Anónima».

**23106** *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 7 de julio de 1998 por la que se concede el sello INCE para hormigón preparado a «Pioneer Concrete Iberia, Sociedad Anónima», en su central de Vélez-Málaga (Málaga).*

Advertidos errores en la Orden 17666/1998, de 7 de julio, por la que se concede el sello INCE para hormigón preparado a «Pioneer Concrete Iberia, Sociedad Anónima», en su central de Vélez-Málaga (Málaga), publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 175, de fecha 23 de julio de 1998, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 24981, primera columna, en las líneas 2 y 3 del título de la Orden y en la línea 11 del texto, donde dice: «Pioneer Concrete Iberia, Sociedad Anónima», debe decir: «Pioneer Concrete Hispania, Sociedad Anónima».

**23107** *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 7 de julio de 1998 por la que se concede el sello INCE para hormigón preparado a «Pioneer Concrete Iberia, Sociedad Anónima», en su central de Sevilla.*

Advertidos errores en la Orden 17667/1998, de 7 de julio, por la que se concede el sello INCE para hormigón preparado a «Pioneer Concrete Iberia, Sociedad Anónima», en su central de Sevilla, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 175, de fecha 23 de julio de 1998, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 24981, primera columna, en las líneas 2 y 3 del título de la Orden y en la línea 11 del texto, donde dice «Pioneer Concrete Iberia, Sociedad Anónima», debe decir: «Pioneer Concrete Hispania, Sociedad Anónima».

**23108** *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 7 de julio de 1998 por la que se concede el sello INCE para hormigón preparado a «Pioneer Concrete Iberia, Sociedad Anónima», en su central de Madrid.*

Advertidos errores en la Orden 18108/1998, de 7 de julio, por la que se concede el sello INCE para hormigón preparado a «Pioneer Concrete Iberia, Sociedad Anónima», en su central de Madrid, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 179, de fecha 28 de julio de 1998, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 25590, primera columna, en las líneas 2 y 3 del título de la Orden y en la línea 11 del texto, donde dice: «Pioneer Concrete Iberia, Sociedad Anónima», debe decir: «Pioneer Concrete Hispania, Sociedad Anónima».

**23109** *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 7 de julio de 1998 por la que se concede el sello INCE para hormigón preparado a «Pioneer Concrete Iberia, Sociedad Anónima», en su central de Madrid.*

Advertidos errores en la Orden 18107/1998, de 7 de julio, por la que se concede el sello INCE para hormigón preparado a «Pioneer Concrete Iberia, Sociedad Anónima», en su central de Madrid, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 179, de fecha 28 de julio de 1998, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 25590, primera columna, en las líneas 2 y 3 del título de la Orden y en la línea 11 del texto, donde dice: «Pioneer Concrete Iberia, Sociedad Anónima», debe decir: «Pioneer Concrete Hispania, Sociedad Anónima».

**23110** *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 7 de julio de 1998 por la que se concede el sello INCE para hormigón preparado a «Pioneer Concrete Iberia, Sociedad Anónima», en su central de Badalona (Barcelona).*

Advertidos errores en la Orden 17661/1998, de 7 de julio, por la que se concede el sello INCE para hormigón preparado a «Pioneer Concrete Iberia, Sociedad Anónima», en su central de Badalona (Barcelona), publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 175, de fecha 23 de julio de 1998, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 24979, primera columna, en las líneas 2 y 3 del título de la Orden y en la línea 11 del texto, donde dice: «Pioneer Concrete Iberia, Sociedad Anónima», debe decir: «Pioneer Concrete Hispania, Sociedad Anónima».

**23111** *ORDEN de 9 de septiembre de 1998 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, sobre justiprecio de la parcela número 49, sita en el término municipal de Valencia, para la ejecución del proyecto básico de talleres generales en Valencia de los Ferrocarriles de la Generalidad Valenciana.*

En el recurso de apelación número 5.077/1992, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Francisco Penella Tarazona y doña Julia Rubio